

70-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del ocho de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Guácimo de la provincia de Limón, por el “Partido Justicia Social Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Justicia Social Costarricense celebró el dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Guácimo de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON **CANTÓN GUACIMO**

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	701070985	MAGDA OROCU JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	701470219	DANIEL PICADO MENA
TESORERO PROPIETARIO	701940673	YAZMIN SANCHO OROCU
PRESIDENTE SUPLENTE	700680982	OMAR SANCHO FUENTES
SECRETARIO SUPLENTE	702490561	KATERINE BRENES CARRILLO
TESORERO SUPLENTE	701860996	EDWIN RODOLFO CARRILLO CAMPOS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603310391	CHRISTY MARIA CAMACHO GONZALEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	700680982	OMAR SANCHO FUENTES
TERRITORIAL	701070985	MAGDA OROCU JIMENEZ
TERRITORIAL	701860996	EDWIN RODOLFO CARRILLO CAMPOS
TERRITORIAL	701940673	YAZMIN SANCHO OROCU
TERRITORIAL	900990684	ALEXANDER QUIROS SANCHEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n° 266-2018 Partido Justicia Social Costarricense
Ref. N°: 168-2019